



## Resolución Directoral

Nº 072-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

**VISTO:** El Oficio N° 0640-2021/GRS/GR/DRS-CC/DE-DHC., del Director del Hospital Camaná solicitando renovación de contrato de doña **Astrid Ailyn WONG LEYVA** como Médico Especialista en Cirugía General y mediante el **MEMO N° 075-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH**, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, autoriza y dispone la proyección de la resolución de renovación de contrato de personal en calidad de reemplazo temporal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones” del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Contratación de Personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 “Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado” según la décima cuarta Disposición Complementaria Final; dispone por la no aplicación del Sistema Único de Remuneraciones y del Bienestar e Incentivos del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0324-2019-EF, se aprueba los nuevos montos de la **valorización principal** para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 426-2021-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 22 de noviembre del 2021, se prorrogó contrato a doña Astrid Ailyn Wong Leyva como Médico Especialista en Cirugía General para el Hospital Camaná, del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2021;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná – Caravelí, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario que acude a los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud, en un Estado de Emergencia Sanitaria Nacional declarado según Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus ampliatorias y habiéndose declarado el Estado de Emergencia Nacional según Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, mediante el Requerimiento N° 012-2021/GRA/GRS/GR/DRSCC/HC/SC., de fecha 21 de diciembre del 2021, la Jefatura del Servicio de Cirugía, manifiesta que ante la falta de médico especialista de Cirugía General es que solicita la renovación de contrato a la Médico Astrid Ailyn Wong Leyva para el Servicio de Cirugía del Hospital Camaná, ya que por el estado de emergencia y la atención de consultorios externos se tiene mayor afluencia de pacientes para intervención quirúrgica, ratificado por la Dirección Hospitalaria con Oficio N° 0640-2021/GRS/GR-DRS.CC/D.E-HC., de fecha 22 de diciembre del 2021;

Que, mediante el MEMO N° 075-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 04 de febrero del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, autoriza y dispone la proyección de la resolución de renovación de contrato de personal por reemplazo temporal para doña Astrid Ailyn Wong Leyva como Médico Especialista en Cirugía General bajo la modalidad del Régimen Laboral D. Leg. N° 276, para el Hospital Camaná a partir del 01 al 31 de Enero del 2022;

Que, teniendo en consideración que existe plaza vacante: Médico (Radiólogo), Nivel 1, del Hospital Camaná, por renuncia, a partir 04 de Setiembre del 2020, según RD. 245-2020-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., su ex titular Walter Hernan CHAMBI CANAZA;

Que, mediante el Informe N° 033-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-PLAN., de fecha 19 de enero del 2022, la Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Unidad Ejecutora, concluye que se cuenta con la Disponibilidad y Certificación Presupuestal Disponible en el presente año 2022, para



renovación de contratación temporal por reemplazo a partir del 01 al 31 de Enero del 2022, **META SIAF: 0012;**

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Renovar contrato en calidad de reemplazo temporal**, a jornada completa, con eficacia anticipada a **partir del 01 al 31 de Enero del 2022**, como **Médico Especialista en Cirugía General**, a doña **Astrid Ailyn WONG LEYVA**, con Documento Nacional de Identidad N° 47578975, con la Compensación Económica - Valorización Principal Mensual de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 5,532.00), para que preste servicios en el Hospital Camaná de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí - Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 3°.-** La relación contractual de la mencionada servidora, concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio, requieren ser cubiertas en su oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad podrá rescindir el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** La remuneración de la mencionada servidora serán incrementados durante la vigencia del presente contrato cuando así lo determinen las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los..... *once* ..... (11) días del mes de..... *Febrero* ..... (2) del 2022.

ELLC/VOA/ATH/djaz



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

*[Signature]*  
Md. Ezequiel Jerena Calderón  
D.P. 54983  
DIRECTOR EJECUTIVO